

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
RADICADO: No 154074089002201800I2302
DEMANDANTE: MARIANA RAYO OSORIO
DEMANDADO: JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBAÑEZ
ASUNTO: DEJAR SIN EFECTO AUTO

Tunja, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por encontrarse de recibo los argumentos de la apoderada recurrente, es el caso dejar sin efecto la providencia proferida el (19) de enero de dos mil veintitrés.

En firme esta providencia, ingresen de inmediato las diligencias a efectos de proferir sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No **06**, hoy
DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ade0ab4990680794e0e3104815f54b395df11c7ef4c189af8fa6be58334d0fe**

Documento generado en 16/02/2023 03:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>